



En sala plena virtual Corte Constitucional asigna ponentes a 14 decretos en el marco de la emergencia por el COVID-19

Boletín No. 42

Bogotá, 25 de marzo de 2020

Hoy se realizó por primera vez en la historia de la Corte Constitucional la sala plena de manera virtual, actuación con la que este Tribunal continúa en defensa de la Constitución y particularmente en el análisis de las medidas adoptadas para la mitigación de la expansión del COVID-19.

Para cumplir tales propósitos se efectuó el reparto aleatorio de los decretos expedidos hasta el momento en el marco de la emergencia, los cuales tienen control automático, para lo cual se preservó el principio del Juez Natural, en la modalidad de selección de ponentes, lo que garantiza la imparcialidad y transparencia.

La asignación de cada expediente para sustanciación quedó de la siguiente forma:

El Magistrado José Fernando Reyes será el ponente de dos normas, el Decreto 417 de 2020, el cual declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días; y el Decreto 441 de 2020. Acceso a agua potable en situación de emergencia sanitaria, reconexión de servicios de agua a suscriptores residenciales suspendidos. Suspensión incrementos tarifarios. Uso de recursos del Sistema General de Participaciones.

La Magistrada Gloria Ortiz deberá proyectar la ponencia del Decreto 434 de 2020, que establece los plazos especiales para renovación de matrícula mercantil, RONEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, RUES. Reuniones ordinarias y asambleas y demás cuerpos colegiados.

La revisión constitucional del Decreto 438 de 2020, Exenciones transitorias del IVA para ciertos productos, médicos y clínicos. Ampliación, plazos Régimen Tributario Especial, a cargo de la Magistrada Cristina Pardo.

A la Magistrada Diana Fajardo, se le asignaron dos normas, el Decreto 439 de 2020. Suspensión, desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea; y el Decreto 467 de 2020. Auxilios Educativos COVID19 para beneficiarios de créditos del Icetex.

El Magistrado Alejandro Linares será el ponente del Decreto 440 de 2020. Sobre Medidas de urgencia en contratación Estatal.

El Magistrado Carlos Bernal será el ponente de las normas, Decreto 444 de 2020. Creación del Fondo de Mitigación de Emergencias, FOME, para atender las necesidades de recursos destinados a la atención en salud, efectos adversos para la economía y mantener el crecimiento del empleo en el marco del Estado de Emergencia. Y del Decreto 468 de 2020. Autorización de nuevas operaciones de crédito a Findeter y Bancoldex.

El Magistrado, Luis Guillermo Guerrero, será ponente de dos normas, se trata del Decreto 458 de 2020. Transferencias monetarias para beneficios de los programas Familias en Acción, Protección social al adulto Mayor colombiano Mayor y Jóvenes en Acción. Compensación IVA. Tratamiento información del DANE y el Decreto 464 de 2020. Se declaran como servicios públicos especiales los servicios de telecomunicaciones incluidos los de radiodifusora sonora, televisión y servicios postales.

El Magistrado, Alberto Rojas, ponente del Decreto 460 de 2020. Medidas para garantizar la prestación del servicio de las comisarías de familia.

Finalmente, el Magistrado Antonio, José Lizarazo, dos normas, el decreto 461 de 2020. Autorización temporal a Gobernadores y Alcaldes para reorientación de Renta y Reducción de tarifa de impuestos territoriales en el marco del Estado de Emergencia y el Decreto 469 de 2020. Faculta a la Sala Plena de la Corte Constitucional para levantar la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura cuando fuese necesario para el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Tras la admisión que se realizará por cada Magistrado Ponente se dará el trámite en los términos del Decreto 2067 de 1991.

La Corte Constitucional continuará sesionando de manera virtual y recibirá las intervenciones a través de su módulo habilitado en su página de internet www.corteconstitucional.gov.co